

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 10 de febrero de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha diez de febrero de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 114-17-R.- CALLAO, 10 DE FEBRERO DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 00741-2016-CG/CORECLL (Expediente N° 01044813) recibido el 02 de enero de 2017, el Contralor Regional (e) de la Contraloría Regional Callao – Contraloría General de la República, comunica sobre la normatividad a aplicarse en la Implementación del Sistema de Control Interno – SCI.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG del 13 de mayo de 2016, por la cual se aprueba la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado"; señalando entre otros, en el numeral 6.7 sobre las obligaciones y responsabilidades de los funcionarios y servidores públicos en la implementación del Sistema de Control Interno, que los funcionarios y servidores públicos de la entidad son responsables de implementar, ejecutar y mantener actualizado el Sistema de Control Interno, en el marco de sus funciones y competencias señaladas en el Art. 6° de la Ley N° 28716, la Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372 y las disposiciones establecidas en la acotada Directiva; y numeral 9 sobre las Disposiciones Complementarias Transitorias, señala en la Primera que las entidades bajo el alcance de la presente Directiva deben incorporar progresivamente en su Reglamento de Organización y Funciones, Manual de Operaciones o documento que haga sus veces, funciones específicas para desarrollar las acciones de implementación del Sistema de Control Interno;

Que, mediante Resolución N° 124-2016-R del 16 de febrero de 2016, se conformó, el Comité de Control Interno de la Universidad Nacional del Callao, señalando que tiene a su cargo la elaboración del Sistema de Control Interno – SCI de la entidad, conforme a lo dispuesto en la Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado, aprobada por Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG y el Acta de Compromiso para la implementación del Sistema de Control Interno – SCI suscrita por la alta Dirección;

Que, mediante el Oficio del Visto, el Contralor Regional (e) de la Contraloría Regional Callao – Contraloría General de la República comunica que la normativa aplicable respecto a la implementación del Sistema de Control Interno – SCI es la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", aprobada por informa que en cuanto a la Implementación del Sistema de Control Interno – SCI se debe aplicar la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD aprobada con Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG del 13 de mayo de 2016;

Que, en la acotada Directiva, en el numeral 7 Disposiciones Específicas, 7.2 Fase de Planificación, 7.2.1 Etapa I – Acciones Preliminares, Actividad 2 Conformar el Comité de Control Interno, se establece que a partir de la suscripción del acta de compromiso, se constituye el Comité mediante resolución suscrita por el Titular de la Entidad, responsable de promover, orientar, coordinar y realizar seguimiento a las acciones para la implementación del Sistema de Control Interno (SCI), haciéndose referencia en la resolución de conformación del Comité, al cargo, unidad orgánica funcional, así como al rol que se asigna a cada uno de los miembros del Comité, el mismo que depende directamente del Titular de la Entidad, a quien informa el cumplimiento de las actividades establecidas en cada una de las etapas de implementación del SCI; el Comité está conformado por un Presidente, un Secretario Técnico y miembros; en su totalidad está conformado un mínimo de cinco y un máximo de siete miembros titulares, con igual número de suplentes, los que deben ocupar cargos directivos con capacidad y atribuciones para la toma de decisiones; especificándose las funciones y responsabilidades de los miembros del Comité respecto de las labores de implementación y la asistencia a las sesiones, en el Reglamento del Comité, el cual es elaborado por este y aprobado por el Titular de la Entidad; Que, conforme a lo expuesto, es procedente la conformación del Comité de Control Interno de la Universidad Nacional del Callao, conforme a lo normado por la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD aprobada con Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG del 13 de mayo de 2016;



Estando a lo glosado; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **AGRADECER**, al profesor principal a dedicación exclusiva **Dr. LUIS ALBERTO BAZALAR GONZALES**, adscrito a la Facultad de Ciencias Contables, por los servicios prestados a esta Casa Superior de Estudios y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones, en calidad de Presidente del Comité de Control Interno; cargo desempeñado en virtud de la Resolución N° 124-2016-R del 16 de febrero de 2016.
- 2° **CONFORMAR**, el **COMITÉ DE CONTROL INTERNO** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, responsable de promover, orientar, coordinar y realizar seguimiento a las acciones para la implementación del Sistema de Control Interno (SCI), conforme a lo normado por la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD aprobada con Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG del 13 de mayo de 2016, a partir de la fecha, hasta el 31 de diciembre de 2017, integrado según el siguiente detalle:

Titulares

1. Presidente: Dr. JUAN HERBER GRADOS GAMARRA
Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica
2. Secretario Técnico: Abog. EDUARDO PERICHE YARLEQUÉ
Director de la Oficina de Asesoría Jurídica
3. Miembro: Mg. VÍCTOR AURELIO HOCES VARILLAS
Director General de Administración
4. Miembro: Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE
Secretario General UNAC
5. Miembro: Econ. RAQUEL MERCEDES HUAVIL COQUIS
Directora de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria

Suplentes

1. Presidente (s): Dr. ROGER HERNANDO PEÑA HUAMÁN
Decano de la Facultad de Ciencias Contables
 2. Secretario Técnico (s): Abog. ROBERTO DAVID CONCEPCIÓN NEYRA
Jefe de la Unidad de Asuntos Judiciales
 3. Miembro (s): Econ. OCTAVIO ABDON INGA MENESES
Director de Oficina de Recursos Humanos
 4. Miembro (s): Abog. Luis ALFONSO CUADROS CUADROS
Jefe de Unidad de Trámite Documentario
 5. Miembro (s): Sr. DANIEL HERRERA FLORES
Jefe del Área de Programación Presupuestal
- 3° **ESTABLECER** que el Comité de Control Interno conformado mediante el Numeral 1° de la presente Resolución depende directamente del Rector, a quien informará el cumplimiento de las actividades establecidas en cada una de las etapas de implementación del Sistema de Control Interno – SCI.
 - 4° **ESTABLECER** que el Comité de Control Interno deberá elaborar su Reglamento, conforme a lo normado, para su aprobación, debiendo remitirlo para tal efecto, al despacho rectoral, en el término de 30 días hábiles.
 - 5° **ENCARGAR** a la Presidencia del Comité de Control Interno de la Universidad Nacional del Callao la elaboración del Acta de Compromiso que debe ser suscrita por la Alta Dirección, la misma que será insertada en un Libro de Actas debidamente autorizado, y en el que se insertarán además todas las Actas del Comité de Control Interno.

- 6° **COMUNICAR** a todos los Funcionarios y Responsables de cada una de las dependencias académicas y administrativas, así como a los señores Decanos de las Facultades de la Universidad Nacional del Callao, la importancia y la necesidad de la implementación de un Sistema de Control Interno - SCI eficiente en la Universidad.
- 7° **DISPONER** el cumplimiento de la presente Resolución en todas las dependencias académicas y administrativas y Facultades de la Universidad Nacional del Callao, debiendo designar un representante para la coordinación de las actividades a realizar para la implementación del Sistema de Control Interno - SCI, el mismo que además deberá ser capacitado en Control Interno.
- 8° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la Contraloría Regional Callao – Contraloría General de la República, a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Unidades de Posgrado, Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad – DUGAC, Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

César Guillermo Jáuregui Villafuerte

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Contraloría Regional Callao, Contraloría General de la República, Rector, Vicerrectores, Facultades,
cc. EPG, UPG, DUGAC, ORPII, OPEP, OCI, OAJ, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario,
cc. Sindicato Unificado, RE.